

**Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-D-09010-02-0735

735-DE-GF

***Alcance***

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,199,382.4
Muestra Auditada	787,039.4
Representatividad de la Muestra	65.6%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2016 por concepto de Participaciones Federales a Municipios en la Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, fueron por 1,199,382.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 787,039.4 miles de pesos, que representó el 65.6%.

***Resultados***

**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación al control interno se presentan en la auditoría número 736-DS-GF, que lleva por título “Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”.

**Transferencia de Recursos**

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SF) abrió cuatro cuentas bancarias productivas para la recepción y administración de los recursos de Participaciones Federales a Municipios (Participaciones) correspondientes al ejercicio fiscal 2016.
- b) La SF asignó a las 16 Delegaciones de la Ciudad de México un importe de 15,454,475.9 miles de pesos, correspondientes a Participaciones 2016; de los cuales 1,199,382.4 miles de pesos, se asignaron a la Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México (Delegación).

- c) Los 1,199,382.4 miles de pesos, asignados por la SF a la Delegación por concepto de Participaciones 2016, no fueron embargados o afectados a fines específicos y tampoco sujetos a retención.

### Registros e Información Financiera de las Operaciones

3. Con la revisión del rubro de registros e información financiera de las operaciones, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) La SF realizó los registros presupuestales y contables correspondientes a Participaciones 2016.
- b) La documentación comprobatoria y justificativa de una muestra por 787,039.4 miles de pesos, ejercida por la Delegación con recursos de Participaciones 2016, cumplió con los requisitos fiscales correspondientes.

### Destino de los Recursos

4. A la Delegación se le asignaron 1,199,382.4 miles de pesos, de Participaciones 2016, de los cuales al 31 de diciembre de 2016 se devengó el 100.0%.

PARTICIPACIONES 2016 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO RECURSOS DEVENGADOS (Miles de pesos)			
Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2016	% de los recursos asignados	
Servicios personales	716,569.3	59.8	
Materiales y suministros	115,707.5	9.6	
Servicios generales	135,942.9	11.3	
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	109,358.8	9.2	
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	43,725.6	3.6	
Inversión pública	78,078.3	6.5	
Total	1,199,382.4	100.0	

Fuente: Estados contables y presupuestales proporcionados por la Delegación.

### **Servicios Personales**

5. Con la revisión del rubro de servicios personales pagados con recursos de Participaciones 2016, se determinaron cumplimientos a la normativa que consisten en lo siguiente:

- a) De una muestra por 580,359.1 miles de pesos, asignados a la Delegación, los pagos al personal se ajustaron al tabulador autorizado por la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México.
- b) La Delegación no gestionó pagos posteriores a la fecha de la baja definitiva del personal.
- c) De una muestra de 22 contratos de personal eventual, la relación laboral de los prestadores de servicios se formalizó mediante los contratos respectivos y los pagos se ajustaron a los montos convenidos.
- d) Con la visita de verificación física y de una muestra de 50 servidores públicos de base y estructura, se constató que el personal se encontró laborando en las instalaciones de la Delegación y en las actividades que les fueron encomendadas.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

6. Con la revisión del rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios, pagados con recursos de Participaciones 2016, y de los contratos de adquisiciones y servicios enunciados, se determinaron cumplimientos a la normativa que consisten en lo siguiente:

- a) De los contratos números CAPS/16-02/001 CM1, por 6,125.0 miles de pesos; CAPS/16-02/002, por 9,375.0 miles de pesos; CAPS/16-03/007 CM1, por 1,400.0 miles de pesos; CAPS/16-09/004, por 2,000.0 miles de pesos; CAPS/16-09/005, por 1,065.0 miles de pesos; CAPS/16-09/012, por 5,018.0 miles de pesos; CAPS/16-09/013, por 5,000.0 miles de pesos; CAPS/16-02/003, por 6,500.0 miles de pesos; DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/16-01/006, por 1,800.0 miles de pesos; y DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/16-01/007, por 1,250.0 miles de pesos, todos relacionados a "Prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular", los servicios otorgados corresponden a los relacionados en las facturas presentadas por los proveedores para su pago y se efectuaron en los plazos y condiciones pactadas.
- b) De los contratos números CAPS/16-11/014, por 6,793.8 miles de pesos, relativo a "Adquisición de llantas"; CAPS/16-11/046 por 5,637.4 miles de pesos, relativo a "Dos vehículos con equipo hidráulico para carga"; CAPS/16-10/003, por 5,000.0 miles de pesos, relativo a "Tres vehículos tipo pipa de 10m<sup>3</sup> de capacidad"; DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/16-01/022, por 896.4 miles de pesos, relativo a "Suministro de Rosca de Reyes"; CAPS/16-03/003, por 9,961.2 miles de pesos, relativo a "Suministro de aguacate, ajo, apio grande, arándanos, barra de amaranto de chocolate"; CAPS/16-10/027, por 2,999.9 miles de pesos, relativo a "Suministro de Pan de Muerto"; CAPS/16-11/067, por 8,001.6 miles de pesos, relativo a "Suministro de barrote de pino, polín de pino, tabla de pino, triplay de

pino”; CAPS/16-11/034, por 4,999.3 miles de pesos, relativo a “Juego infantil SD1 y SD2 de estructura tubular”; y CAPS/16-09/003, por 8,115.2 miles de pesos, relativo a “Sistema de digitalización de documentos oficiales”, los bienes adquiridos se suministraron en los plazos pactados, corresponden a los relacionados en las facturas presentadas por los proveedores para su pago, y son congruentes con las especificaciones o condiciones pactadas en los contratos mencionados.

7. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con recursos de las Participaciones 2016, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que consistieron en lo siguiente:

- a) Los contratos números CAPS/16-02/001 CM1, por 6,125.0 miles de pesos; CAPS/16-02/002, por 9,375.0 miles de pesos; CAPS/16-03/007 CM1, por 1,400.0 miles de pesos; CAPS/16-09/004, por 2,000.0 miles de pesos; CAPS/16-09/005, por 1,065.0 miles de pesos; CAPS/16-09/012, por 5,018.0 miles de pesos; CAPS/16-09/013, por 5,000.0 miles de pesos; CAPS/16-02/003, por 6,500.0 miles de pesos; DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/16-01/006, por 1,800.0 miles de pesos; y DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/16-01/007, por 1,250.0 miles de pesos, todos relacionados a “Prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular”, se adjudicaron directamente y contaron con la aprobación del Comité Delegacional de Adquisiciones Arrendamientos y Prestaciones de Servicios (CAAPS); sin embargo, no se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación mediante dictámenes fundados, motivados y respaldados conforme a las disposiciones legales aplicables.
- b) Los contratos números CAPS/16-11/014, por 6,793.8 miles de pesos, relativo a “Adquisición de llantas”, y CAPS/16-11/046, por 5,637.4 miles de pesos, relativo a “Dos vehículos con equipo hidráulico de carga”, se adjudicaron directamente y contaron con la aprobación del CAAPS; asimismo, el contrato número CAPS/16-10/003, por 5,000.0 miles de pesos, relativo a “Tres vehículos pipa de 10m<sup>3</sup> de capacidad”, se adjudicó mediante la modalidad de invitación restringida nacional a cuando menos tres proveedores; sin embargo, en ningún caso se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación mediante dictámenes fundados, motivados y respaldados conforme a las disposiciones legales aplicables.
- c) Los contratos números DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/16-01/022, por 896.4 miles de pesos, relativo a “Suministro de Rosca de Reyes”; CAPS/16-03/003, por 9,961.2 miles de pesos, relativo a “Suministro de aguacate, ajo, apio grande, arándanos, barra de amaranto de chocolate”; CAPS/16-10/027, por 2,999.9 miles de pesos, relativo a “Suministro de Pan de Muerto” y CAPS/16-11/067, por 8,001.6 miles de pesos, relativo a “Suministro de barrote de pino, polín de pino, tabla de pino y triplay de pino”; CAPS/16-11/034, por 4,999.3 miles de pesos, relativo a “Juego infantil SD1 y SD2 de estructura tubular”; y CAPS/16-09/003, por 8,115.2 miles de pesos, relativo a “Sistema de digitalización de documentos oficiales”, se adjudicaron directamente y contaron con la aprobación del CAAPS; sin embargo, en el caso de los contratos números CAPS/16-11/034 y CAPS/16-09/003, las adjudicaciones no fueron fundadas y motivadas conforme a la normatividad invocada y no se aportó

evidencia de que no existieran otras alternativas, o que estas necesidades surgieran de particularidades como patentes, licencias o derechos exclusivos.

16-B-09000-02-0735-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios en el ejercicio de los recursos de las Participaciones.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó (aron) 1 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 787,039.4 miles de pesos, que representó el 65.6% de los 1,199,382.4 miles de pesos asignados a la Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, mediante las Participaciones 2016; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, la entidad fiscalizada había devengado el 100.0% de los recursos asignados.

Se registraron incumplimientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en virtud de que en trece contratos de adquisiciones y servicios, la entidad fiscalizada no acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación mediante dictámenes fundados, motivados y respaldados conforme a las disposiciones legales aplicables; aunado a lo anterior, en la formalización de dos contratos de adquisiciones, no se proporcionó evidencia de que no existieran alternativas a la adjudicación directa.

En conclusión, la Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones 2016.

**Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

C.P. Martín Corona Méndez

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y la Dirección General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal: artículos 52 y 54, fracción X.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.